

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPI -AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-047127- -00011-0000

Fecha: 2015-11-27 16:24:25 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

MEMORIAL COMPLEMENTO DE INFORMACION

REF:

Expediente No. 13 047127

Patente de Invención PCT:

**COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-(FENIL/PIRIDIN-4-IL)-
PIRIMIDINIL-3-(TRIFLUOROMETIL)-PIRROLIDIN-2-OL
COMO PESTICIDAS**

Solicitante:

BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado y en nombre de la sociedad solicitante BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH de ALEMANIA, le manifiesto lo siguiente:

El 08 de marzo de 2.013 fue solicitada la Patente de Invención PCT COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-(FENIL/PIRIDIN-4-IL)-PIRIMIDINIL-3-(TRIFLUOROMETIL)-PIRROLIDIN-2-OL COMO PESTICIDAS a favor de la sociedad solicitante BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.

Posteriormente, fue publicada en la Gaceta Colombiana No. 673 del 15 de agosto del 2013, y se solicitó el examen de patentabilidad el 07 de febrero de 2014; por lo cual fue expedido el 17 de junio de 2014 el oficio No. 6991 por medio del cual se afectó la patentabilidad y al cual se solicitó prórroga para ser contestado el 26 de agosto de 2014.

Debido a esto, se radico respuesta a oficio el 14 de octubre de 2014 y finalmente fue expedida la resolución 72858 el primero de diciembre de 2014 por medio de la cual se concede la patente en referencia y sus reivindicaciones 1 a la 3.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Bogotá D.C. – Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Sin embargo, haciendo una revisión de las reivindicaciones concedidas, se encontró que existía un error en el gráfico de la reivindicación No.1 con respecto a la formula presentada en la misma; debido a esto el 30 de septiembre de 2015 presentamos derecho de petición solicitando que se hiciera la corrección en el grafico adjuntando el mismo.

Sin embargo, fuimos llamados a su despacho con el fin de informarnos que existía otro error en la reivindicación No. 1 ya que no está mencionado en la formula estructural el radical Y3 y en la sustitución de los radicales aparece Y3 por lo tanto se nos sugirió que se eliminara dicho radical de nuestra petición y que enviáramos memorial con la corrección de la reivindicación No.1

Por lo anterior, enviamos junto con este memorial la corrección de la reivindicación No.1 para que la misma pueda ser corregida en la patente concedida.

Hago este MEMORIAL, en virtud del Artículo 17 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 23 de la Constitución Nacional.

NOTIFICACIONES

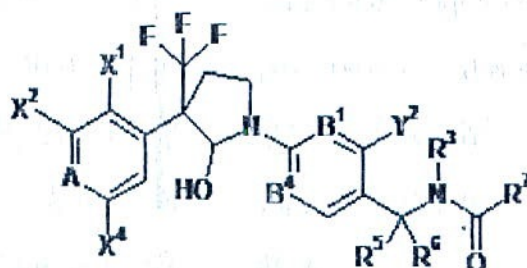
Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Avenida Carrera 24 No. 37 - 31 oficina 202 - Teléfonos 2444096 y 3690624.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. # 19.270.955 de Bogotá
T.P. # 43.308 del Consejo Superior de Judicatura.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Compuestos de fórmula (I),



(I)

donde

A es C-X³ o nitrógeno;

X¹, X², X³ y X⁴ es cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, nitro, ciano, hidroxilo, mercapto, amino, alquilo C₁₋₁₂, haloalquilo C₁₋₁₂, alcoxi C₁₋₁₂, haloalcoxi C₁₋₁₂, (alquil C₁₋₁₂)sulfenilo, (alquil C₁₋₁₂)sulfinilo, (alquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfenilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfinilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (alquil C₁₋₁₂)amino, di(alquil C₁₋₁₂)amino, (haloalquil C₁₋₁₂)amino, di(haloalquil C₁₋₁₂)amino, (alquil C₁₋₁₂) (haloalquil C₁₋₁₂)amino o pentafluoruro de azufre;

B¹ es C-Y¹ o nitrógeno;

B⁴ es C-Y⁴ o nitrógeno;

Y¹, Y² e Y⁴ es cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, nitro, ciano, hidroxilo, mercapto, amino, alquilo C₁₋₁₂, haloalquilo C₁₋₁₂, cicloalquilo C₃₋₈, halocicloalquilo C₃₋₈, alcoxi C₁₋₁₂, haloalcoxi C₁₋₁₂, (alquil C₁₋₁₂)sulfenilo, (alquil C₁₋₁₂)sulfinilo, (alquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfenilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfinilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (alquil C₁₋₁₂)amino, di(alquil C₁₋₁₂)amino, (haloalquil C₁₋₁₂)amino, di(haloalquil C₁₋₁₂)amino, (alquil C₁₋₁₂) (haloalquil C₁₋₁₂)amino, pentafluoruro de azufre;

R³ es hidrógeno, ciano, hidroxilo, mercapto, amino, alquilo C₁₋₁₂, haloalquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₂₋₁₂, haloalquenilo C₂₋₁₂, alquinilo C₂₋₁₂, haloalquinilo C₂₋

4
12, alquil C₂₋₁₂-carbonilo, haloalquil C₂₋₁₂-carbonilo, alcoxi C₂₋₁₂-carbonilo o haloalcoxi C₁₋₁₂-carbonilo, alcoxi C₂₋₁₂-alquilo C₁₋₁₂, o ciano-alquilo C₁₋₁₂;

5 R⁵ y R⁶ es cada uno independientemente hidrógeno, ciano, alquilo C₁₋₁₂, haloalquilo C₁₋₁₂, cicloalquilo C₃₋₈, halocicloalquilo C₃₋₈, alcoxi C₁₋₁₂-carbonilo o haloalcoxi C₁₋₁₂-carbonilo;

R⁷ es hidrógeno, o alquilo C₁₋₁₂ opcionalmente sustituido, cianoalquilo C₁₋₁₂ y haloalquilo C₁₋₁₂, cicloalquilo C₃₋₈ opcionalmente sustituido, halocicloalquilo C₃₋₈, cicloalquil C₃₋₈-alquilo C₁₋₁₂ y halocicloalquil C₃₋₈-alquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₂₋₁₂, haloalquenilo C₂₋₁₂, alquinilo C₂₋₁₂, haloalquinilo C₂₋₁₂, alcoxi C₁₋₁₂, haloalcoxi C₁₋₁₂, alcoxi C₁₋₁₂-alquilo C₁₋₁₂, haloalcoxi C₁₋₁₂-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₁₋₁₂-S-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₁₋₁₂-S-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₁₋₁₂-S(O)-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₁₋₁₂-S(O)-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₁₋₁₂-S(O)₂-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₁₋₁₂-S(O)₂-alquilo C₁₋₁₂, amino, (alquil C₁₋₁₂)amino, di(alquil C₁₋₁₂)amino, (haloalquil C₁₋₁₂)amino, di(haloalquil C₁₋₁₂)amino, (alquil C₁₋₁₂) (haloalquil C₁₋₁₂)amino, fenilo y fenil-alquilo C₁₋₁₂,

10 R⁸ y R⁹ es cada uno independientemente hidrógeno, ciano, hidroxilo, amino, alquilo C₁₋₁₂, haloalquilo C₁₋₁₂, cicloalquilo C₃₋₈, halocicloalquilo C₃₋₈, cicloalquil C₃₋₈-alquilo C₁₋₁₂, halocicloalquil C₃₋₈-alquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₂₋₁₂, haloalquenilo C₂₋₁₂, alquinilo C₂₋₁₂, haloalquinilo C₂₋₁₂, alcoxi C₁₋₁₂, haloalcoxi C₁₋₁₂, alcoxi C₁₋₁₂-alquilo C₁₋₁₂, haloalcoxi C₁₋₁₂-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₁₋₁₂-S-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₁₋₁₂-S-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₁₋₁₂-S(O)-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₁₋₁₂-S(O)-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₁₋₁₂-S(O)₂-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₁₋₁₂-S(O)₂-alquilo C₁₋₁₂, (alquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (alquil C₁₋₁₂)amino, di(alquil C₁₋₁₂)amino, (haloalquil C₁₋₁₂)amino, di(haloalquil C₁₋₁₂)amino, (alquil C₁₋₁₂) (haloalquil C₁₋₁₂)amino, ciano-alquil C₁₋₁₂, ciano-cicloalquilo C₃₋₈, fenilo, fenil-alquilo C₁₋₁₂.

- 30 2. Compuestos de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, donde,
A es C-X³ o nitrógeno;

5
X¹, X², X³ y X⁴ son cada uno independientemente hidrógeno, fluoro, cloro, bromo o yodo o haloalquilo C₁₋₄;

B¹ es C-H, C-F o nitrógeno;

B⁴ es C-H, o C-F o nitrógeno;

5 Y² es hidrógeno, halógeno, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, haloalcoxi C₁₋₄, fenilo, piridilo, alcoxi C₁₋₄, ciano, ciclopropilo;

R³ es hidrógeno, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, alquenilo C₃₋₄, alquilo C₁₋₆-carbonilo, alcoxi C₁₋₆-carbonilo; alcoxi C₁₋₆-alquilo C₁₋₆ o ciano-alquilo C₁₋₆;

10 R⁵ y R⁶ son cada uno independientemente hidrógeno, ciano, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄ o ciclopropilo

R⁷ es alquilo C₁₋₆, cianoalquilo C₁₋₆ y haloalquilo C₁₋₆, cicloalquilo C₃₋₆, halocicloalquilo C₃₋₆, cicloalquil C₃₋₆-alquilo C₁₋₄ y halocicloalquil C₃₋₆-alquilo C₁₋₆, alquenilo C₂₋₆, haloalquenilo C₂₋₆, alcoxi C₁₋₄, haloalcoxi C₁₋₄, alcoxi C₁₋₄-alquilo C₁₋₄, alquil C₁₋₄-S-alquilo C₁₋₄, alquil C₁₋₄-S(O)-alquilo C₁₋₄ o alquil C₁₋₄-S(O)₂-alquilo C₁₋₄, fenilo y fenil-alquilo C₁₋₆, metilamino, dimetilamino, etilamino, ciclopropilamino, prop-2-in-1-ilamino,

15 R⁸ y R⁹ son cada uno independientemente hidrógeno, ciano, hidroxilo, amino, alquilo C₁₋₁₂, haloalquilo C₁₋₁₂, cicloalquilo C₃₋₈, halocicloalquilo C₃₋₈, cicloalquil C₃₋₈-alquilo C₁₋₁₂, halocicloalquil C₃₋₈-alquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₂₋₁₂, haloalquenilo C₂₋₁₂, alquinilo C₂₋₁₂, haloalquinilo C₂₋₁₂, alcoxi C₁₋₁₂, haloalcoxi C₁₋₁₂, alcoxi C₂₋₁₂-alquilo C₁₋₁₂, haloalcoxi C₂₋₁₂-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₂₋₁₂-S-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₂₋₁₂-S-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₂₋₁₂-S(O)-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₂₋₁₂-S(O)-alquilo C₁₋₁₂, alquil C₂₋₁₂-S(O)₂-alquilo C₁₋₁₂, haloalquil C₂₋₁₂-S(O)₂-alquilo C₁₋₁₂, (alquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (haloalquil C₁₋₁₂)sulfonilo, (alquil C₁₋₁₂)amino, di(alquil C₁₋₁₂)amino, (haloalquil C₁₋₁₂)amino, di(haloalquil C₁₋₁₂)amino, (alquil C₁₋₁₂) (haloalquil C₁₋₁₂)amino, ciano-alquilo C₁₋₁₂, ciano-cicloalquilo C₃₋₈, fenil, fenil-alquilo C₁₋₁₂.

30 3. Composición caracterizada porque comprende al menos un compuesto de fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 y extensores y/o surfactantes adecuados.